

## Procedimiento de activación del Seguro Escolar fuera del campus universitario

El Seguro Escolar, de acuerdo al Artículo N°3 de la Ley N°16.744, otorga cobertura a todas y todos los estudiantes regulares de establecimiento educacionales reconocidos por el Estado, en todos los niveles, frente a accidentes que ocurran con ocasión de los estudios, o mientras se realiza la práctica educacional o profesional. En este contexto, el Instituto de Seguridad Laboral otorga las prestaciones económicas, mientras que el Sistema Nacional de Servicios de Salud, a través de la Red Pública de Salud, entrega las prestaciones médicas de manera gratuita.

La Universidad de Santiago de Chile ha definido el siguiente procedimiento frente a accidentes escolares ocurridos fuera del campus universitario:

- 1. Concurrir de manera inmediata al Servicio de Urgencia Público más cercano, o dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el accidente.
- 2. Informar al ingreso en el Servicio de Urgencia que se trata de un accidente escolar.
- 3. Al día hábil siguiente la persona afectada debe acudir al Departamento de Promoción Integral de la Salud (ex Centro de Salud) entre 08:15 y 18:00 horas, donde se le hará entrega de la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE), para luego ser presentada en el lugar donde se realizó la atención médica.

## Notas:

- Sólo en los casos de salidas a terreno a cargo de un docente o funcionario/a de la Universidad se podrá hacer entrega de la DIAE para que éste la complete en caso de accidentes escolares, previa capacitación por parte del personal del Departamento de Promoción Integral de la Salud.
- Sólo en caso de urgencias vitales o falta de prestadores públicos la primera atención podrá ser entregada en un centro de salud privado. En estos casos, los Servicios de Salud deberán reembolsar los gastos incurridos por este concepto. Si la atención se realiza en un centro privado por decisión de la misma persona o un tercero, no habrá derecho a reembolso.
- Si la persona afectada tiene al mismo tiempo la calidad de trabajador/a, serán considerados como Accidentes del Trabajo, y se deberá denunciar en el organismo administrador de la Ley 16.744 donde cotiza el empleador/a.
- En caso de que la persona afectada no pueda concurrir presencialmente al Departamento de Promoción Integral de la Salud, podrá solicitar la DIAE al correo <u>csalud@usach.cl</u>. Personal del Departamento tomará contacto con el solicitante vía telefónica y posteriormente se enviará el documento.

En caso de dudas, contactar al correo <u>csalud@usach.cl</u> o bien al teléfono 2271 83555 de lunes a viernes entre 08:00 y 17:00 horas.

## Dr. Daniel Sánchez Álvarez

Jefe Departamento de Promoción Integral de la Salud Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad Universidad de Santiago de Chile

Santiago, enero 2024.-







